

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° **017** -2018-SUSALUD/SG

Lima, **06 ABR. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 00157-2018/OGPER de fecha 02 de abril de 2018, de la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00176-2018/OGAJ del 05 de abril de 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 32 de la citada Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario son el jefe inmediato del presunto infractor, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el Titular de la Entidad y el Tribunal del Servicio Civil;

Que, adicionalmente, el referido artículo establece que las autoridades del procedimiento administrativo cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que, de preferencia será abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, en el ejercicio de sus funciones reporta a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 016-2017-SUSALUD/SG de fecha 28 de marzo de 2017, se designó como Secretaria Técnica Titular de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a la abogada Lissett Arazelly Navarro Tejada, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el informe de vistos emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se hace de conocimiento que con fecha 02 de abril de 2018 culminó la Convocatoria CAS N° 014-2018, para la contratación de un Secretario(a) Técnico (a) de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, resultando ganadora la abogada Pamela Peramás Rivera, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice dicha condición;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, en concordancia con el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, será el Titular de la Entidad (máxima autoridad administrativa) quien deberá designar al Secretario Técnico;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades previstas en el artículo 11 y los literales a) y q) del artículo 12





del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

10

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la abogada **PAMELA PERAMÁS RIVERA** como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 016-2017-SUSALUD/SG de fecha 28 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas, así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, y a todos los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de SUSALUD.



Regístrese y comuníquese



MC. WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
SECRETARIO GENERAL